

El Mercado de los Abogados

En las últimas semanas ha surgido cierta polémica a propósito del mercado de los abogados, su calidad y proyecciones. Resulta necesario dar una mirada diferente a esta discusión para evitar reacciones corporativas o sobre regulaciones que terminen generando propuestas poco beneficiosas tanto para el mundo de los abogados como para el resto de la educación superior.

La Polémica

Hasta la fecha ha habido numerosas cartas y columnas de opinión en el diario El Mercurio que, desde diversas perspectivas, abogan por un mayor control de quienes ejercen la profesión de abogado. Así por ejemplo, quien dio inicio a la polémica, el Decano de la Facultad de Derecho de la UDD, Pablo Rodríguez, ha señalado que “el Estado tiene respecto de los abogados forenses una doble responsabilidad, puesto que, además de constatar el otorgamiento del grado académico de licenciado en ciencias jurídicas, debe supervisar que quien actúa en representación de las partes litigantes ante un tribunal tenga la preparación y las habilidades y destrezas mínimas que se requieren para un adecuado desempeño”¹. Semanas después, los decanos de las dos más prestigiosas facultades de derecho en nuestro país, la Universidad Católica y la de Chile, propusieron la creación de “un examen nacional que mida lo fundamental, lo que ningún

abogado puede ignorar”. Sería éste, agregan un instrumento “preciso, rápido, confiable y menos costoso, que, al mismo tiempo, asegura la participación de toda la comunidad interesada y la libertad de enseñanza de las universidades”².

En los días sucesivos diversas autoridades de otras facultades se manifestaron favorables a esta iniciativa³. También otras personas sugirieron extender esta evaluación a los abogados en actual ejercicio⁴.

La discusión que se ha dado hasta la fecha tiene bastantes aristas en las que conviene detenerse para hacer un análisis más global de la situación.

La polémica en torno al número de abogados y su calidad debe ser abordada desde una perspectiva de mercado, evitando caer en propuestas de regulaciones de dudosa efectividad y probables costos.

¿Es Éste un Mercado Distinto?

En 1974, el Premio Nobel de Economía Ronald Coase publicó un escrito denominado “El Mercado de los Bienes y el Mercado de las Ideas”. En él señala que no hay razón de peso para regular en forma distinta el mercado de los bienes y el mercado de las ideas, entendiendo por éste último, la libertad de expresión, de religión y de conciencia.

La reacción negativa de la gente ante la regulación, nos dice, es mucho mayor cuando el Gobierno entra a aplicar censuras al contenido de la información que cuando aplica res-

En esta Edición:

- **El Mercado de los Abogados**
- **Sistema de Alta Dirección Pública: Camino Recorrido y por Recorrer**

tricciones a la circulación de bienes. Por eso, Coase advierte que la decisión regulatoria debe usar el mismo enfoque para ambos tipos de mercados y agrega que “en todos los mercados, los productores tienen algunas razones para ser honestos y otras para ser deshonestos; los consumidores tienen alguna información, pero no están completamente informados o, incluso, capacitados para digerir toda la información que poseen; los reguladores generalmente desean realizar un buen trabajo, y aunque a menudo son incompetentes y están sujetos a influencias de intereses específicos, actúan así porque, como todos nosotros, son seres humanos cuyas motivaciones más fuertes no son las más loables”⁵.

El mercado de los abogados no es particularmente distinto. Hay demandantes de servicios y oferentes de la más variada especialidad, formación y calidad. Hay información en el mercado y, la mayor parte de las veces, libertad de elección⁶. Así las cosas, y como aconseja Coase, cualquier regulación a este mercado debe ser analizada del mismo modo como analizaríamos otras regulaciones a otros bienes, ideas o servicios.

¿Muchos Abogados?

Aparentemente la idea que en Chile habrían muchos abogados está bastante extendida. El hecho, por ejemplo, que el año 1997 se hayan titulado 815 abogados y diez años después esa cifra haya aumentado a 2.012, genera diversas respuestas⁷.

Las reacciones negativas a este aumento de oferta muestran cierta añoranza de algunos que parecieran querer ver garantizado su futuro por el solo hecho de tener un título de abogado. Los tiempos en que sólo las elites accedían a la educación superior terminaron y hoy, cada día más, no es el título sino el mérito lo que asegura un buen pasar. De hecho, la

experiencia internacional en países desarrollados muestra que el retorno económico de la educación superior tiende a disminuir pues al aumentar la cobertura, se eleva la competencia y disminuyen los precios. Esto, que podría ser negativo para los abogados, es positivo para todo el país.

Por otra parte las cifras, tanto a nivel internacional como nacional muestran que en Chile no hay muchos abogados. Si se analiza por ejemplo, el número de abogados per capita nuestro país está lejos de los primeros lugares. Según cifras del Centro de Estudios de Justicia para las Américas (CEJA), Chile tiene 13,3 abogados cada 10.000 habitantes, mientras que Argentina tiene 35,3; Colombia, 34,2; Brasil, 28,1; Canadá, 22,4; México, 19,1 por mencionar algunos países del continente⁸. En Estados Unidos las cifras también son superiores en varios Estados: Nueva York tiene 20,4 abogados cada 10.000 habitantes; Delaware, 18; y Massachussets, 14,5⁹.

Otros datos también indican que el mercado de los abogados no está saturado. El Ministerio de Educación, por ejemplo, a través de la página web www.futurolaboral.cl, informa que la probabilidad de encontrar trabajo remunerado al segundo año de titulado para aquellos abogados que recibieron su título en el 2000 y 2001 fue de 92% mientras que aquella probabilidad al cuarto año de titulado aumentaba al 96%¹⁰. La información del ingreso promedio tampoco da cuenta de una carrera cuyos egresados tengan una retribución baja. En efecto, el ingreso promedio de los abogados titulados el año 2000 y 2001 fue de \$922.780 mensuales en el 2º año de trabajo después de titularse, y de \$1.299.610 mensuales en el 4º año de trabajo después de titularse¹¹.

Por último, y aún cuando las cifras demuestran lo contrario, ¿por qué debiera constituir una preocupación pública el hecho que hayan muchos abogados? Si aumenta el nú-

La acción libre e informada de demandantes y oferentes en un mercado competitivo será el factor que incentive la calidad de los abogados y que regule correctamente el número de éstos.

mero de oferentes de un determinado bien, ¿es signo ello que debe regularse? No lo es. Es probable que el aumento de la oferta genere, a lo más, una disminución en los salarios o una conversión del mercado hacia otros sectores.

Todo esto en el supuesto que la demanda es estática, asunto que no es real pues sólo en la última década, hemos visto surgir nuevas áreas de ejercicio de la profesión con altos requerimientos de abogados como la nueva justicia penal, la de familia y la del trabajo.

La Preocupación por la Calidad

No cabe duda que aspirar a un mercado de calidad es una preocupación válida. Sin embargo, al dar un paso más surgen las dudas.

Ante todo, ya el concepto de calidad es bastante ambiguo pues es éste un término subjetivo que va íntimamente ligado a los requerimientos de cada persona. En unos casos, será de calidad quien presta un servicio donde los conocimientos son fundamentales mientras que en otros casos, será más relevante la capacidad de persuadir a través de la palabra o a través de los escritos que se acompañen en un expediente. En todos estos casos, la calidad que se requiere es diversa y se mide con mecanismos diferentes.

Por otra parte, se ha dicho en reiteradas ocasiones que lo necesario es asegurar una formación mínima, aquello básico para trabajar como abogado. Esta aspiración puede concitar un acuerdo generalizado pero al momento de definir qué constituye “lo mínimo” comienzan las dificultades. No debe olvidarse que nuestro país ya conoce un sistema – la educación básica y media - donde supuestamente se exigen “contenidos mínimos” que, como es de público conocimiento, han degenerado en máximos,

con todo el daño que ello implica para la libertad de enseñanza y la diversidad del sistema.

Por otra parte, desde hace algunos años ya existe en Chile un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior¹². Si bien el sistema puede ser criticado por una serie de factores, lo cierto es que al menos entrega herramientas que están en consolidación y que no requieren de otros instrumentos que persigan el mismo objetivo.

Finalmente, no debe olvidarse que la calidad, al igual que en la transacción de otros bienes y servicios, la determina un mercado competitivo donde las personas puedan elegir informadamente. Limitar la oferta no hará más virtuosos ni mejores a los abogados; sólo les asegurará altas rentas y poca necesidad de superarse para poder competir.

No debe olvidarse que la calidad, al igual que en la transacción de otros bienes y servicios, la determina un mercado competitivo donde las personas puedan elegir informadamente. Limitar la oferta no hará más virtuosos ni mejores a los abogados; sólo les asegurará altas rentas y poca necesidad de superarse para poder competir.

¿Es la Solución un Examen Nacional?

La propuesta más extendida es la creación de un examen único nacional voluntario al que se someterían los alumnos de aquellas facultades que libremente lo determinen. El similar es el examen único nacional de medicina. Ante esta propuesta es necesario analizar con detención los costos y beneficios que puedan generarse. Entre los primeros el más patente es la información que un examen como el propuesto puede generar lo que eventualmente contribuiría a un mejor funcionamiento del mercado. Con todo, este mecanismo adicional de información podría traer mayores perjuicios que hagan preferible no adoptarlo.

Entre estos últimos debe considerarse, en primer lugar, el incentivo que existiría a uniformar las mallas curriculares en conformidad al contenido de las materias que se evaluarían. Esto constituye un elemento uniformador que se suma a los ya existentes, específicamente, a los criterios mínimos de calidad que exige la

Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior para la evaluación de la carrera de derecho¹³. Así las cosas, ambos instrumentos tenderán a constreñir la autonomía de las diversas casas de estudio para poner énfasis diversos en sus mallas curriculares. Esto no sólo afecta a cada facultad sino que también la diversidad del sistema general.

Otro factor a considerar es la efectividad de la herramienta que se piensa utilizar. Se ha puesto como ejemplo a seguir el examen único nacional que hasta la fecha administra la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (SOFAMECH). Sin embargo, no se conoce de ningún estudio que haya medido los efectos de este instrumento en la calidad de los egresados. Por otra parte, la evidencia internacional no es concluyente en cuanto a los aportes de este tipo de certificaciones. Así por ejemplo, en el caso de exámenes habilitantes para profesores en Estados Unidos, los resultados favorables de la certificación son, por decir lo menos, controvertidos¹⁴.

Un tercer elemento de importancia es quién asumirá la responsabilidad de elaborar la evaluación. ¿El Estado, la Corte Suprema, alguno de los colegios de abogados existentes, las facultades de derecho? Todos ellos, con diversas visiones, tienen incentivos para actuar no siempre en la línea de la calidad. Entre éstos pueden encontrarse un afán por controlar los contenidos o por disminuir la competencia ya sea entre abogados o entre universidades.

Finalmente, conviene mirar con mayor detención la experiencia que todos citan: el examen único de medicina. Si bien éste fue en su inicio un examen voluntario, hoy es obligatorio para todos aquellos que quieran acceder al cargo de médico cirujano de los servicios de salud o de los consultorios municipales¹⁵. No sería de extrañar que suceda lo mismo con cualquier otro examen nacional. En efecto, la dinámica política y de los grupos de interés enseña que éstos últimos presionan a los primeros para conseguir diversos beneficios, uno

de los cuales es la disminución de la competencia. Un examen nacional para los abogados, medida aparentemente inocua, será con un alto grado de probabilidad el primer paso hacia una certificación nacional obligatoria.

Conclusión

En definitiva, la polémica en torno al número de abogados y su calidad debe ser abordada desde una perspectiva de mercado, evitando caer en propuestas de regulaciones de dudosa efectividad y probables costos. Como en tantas otras cosas, la acción libre e informada de demandantes y oferentes en un mercado competitivo será el factor que incentive la calidad de los abogados y que regule correctamente el número de éstos.

¹ El Mercurio, 21 de Junio de 2008. A2. ¿Demasiados Abogados?

² El Mercurio, 6 de julio de 2008, A2, Calidad de los Abogados y Examen Nacional. Arturo Yrarrázaval y Roberto Nahum. Días antes el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Finis Tarrae había hecho una propuesta similar. El Mercurio, 2 de julio de 2008. A2. ¿Muchos Abogados?

³ El Mercurio, 8 de julio de 2008. "Calidad de los Abogados: Decanos de Derecho se Abren a Debatir Comisión".

⁴ Por ejemplo, Roberto Sagredo en Sección Cartas del Mercurio, 07 de julio de 2008.

⁵ El Mercado de los Bienes y el Mercado de las Ideas. Ronald H. Coase. Una traducción en español en Estudios Públicos N° 45, 1992.

⁶ Quienes carecen de libertad de elección son generalmente los más pobres que están sometidos al monopolio de las Corporaciones de Asistencia Judicial. Un diagnóstico puede verse en Jaime Castillo, "Problemas de Acceso a la Justicia Civil en Chile". Algunas propuestas en J.F. García y Francisco J. Leturia, "La Justicia Civil y Comercial Chilena en Crisis: Bases para el Diseño de la Reforma Procesal Civil". Ambos en Justicia Civil y Comercial: Una Reforma Pendiente. Eds. J.P. Silva, J.F. García y F.J. Leturia. 2005.

⁷ Las cifras están tomadas de El Mercurio, 25 de junio de 2008. "Más de mil profesionales se titulan al año en 42 facultades".

⁸ Revista del Abogado N° 9, Abogacía y Educación Legal. Agosto 2005.

⁹ http://www.averyindex.com/lawyers_per_capita.php

¹⁰ www.futurolaboral.cl

¹¹ Superior a las carreras de ingeniería comercial, periodismo, agronomía, construcción civil, arquitectura, entre otras. Levemente inferior a medicina e ingeniería civil. www.futurolaboral.cl

¹² Ley 20.129 de 17 de noviembre de 2006.

¹³ Los criterios específicos para la acreditación de la carrera de derecho pueden verse en <http://www.cnachile.cl/docs/materiales/criteriosespecificos/derecho.pdf>

¹⁴ Eric Hanushek y Steven Rivkin, Teachers Quality, Handbook of the Economics of Education, Vol. 2. 2006. p.14-15.

¹⁵ Ley 20.261, de 19 de abril de 2008.